



**INFORME DE DOMINIO
INMUEBLE MATRICULADO - FOLIO REAL**

FR

Casillero/Visado:	Solicitante: JAVIER, ALEXIS ARIEL				
	Organismo: Colegio de Abogados de Mar del Plata				
	Motivo de la solicitud: 46 - OTROS ACTOS: PRESENTAR EN JUICIO				
	Lugar de entrega: FIRMA DIGITAL				
Escribanos	Carnet:	Cód. Partido:	Provincia:	Registro:	Titular (T) /Adsc. (A):
Otros profesionales/Organismos		Tomo/Folio, Matrícula o Legajo: TOMO FOLIO 13-398			

DESCRIPCIÓN DE DOMINIO

Partido: 45	Matrícula: 6089	U.F./U.C.:
-------------	-----------------	------------

NOMENCLATURA CATASTRAL

Cir.: 2	Sec.: U	Chac.-Quinta:	Fracción:
Mza.: 1	Parc.: 8	Subpar.:	

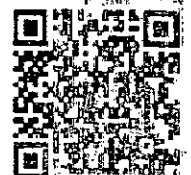
DESIGNACIÓN SEGÚN:

TÍTULO ☐

PLANO ☐

TITULARES Y OBSERVACIONES

SE SOLICITA SOBRE PARTE INDIVISA. TITULARES Y OBSERVACIONES: Sofía Carolina Ayelén OLIVAREZ



DOMES MARTIN

CONTINUACIÓN TITULARES Y OBSERVACIONES

..... Firma del Solicitante	 Sello del Solicitante
---	---

ESPACIO RESERVADO PARA EL USO DEL RPBA

<https://servicios.rpba.gob.ar/firma/9B5ECD2178413EA93B30FD353>



La presente expedición es sin reserva de prioridad, artículo 27 - Ley 17801

El presente documento fue expedido en formato digital y suscripto digitalmente, conforme los artículos 286 y 288 del CCCN, Ley Nacional 25.506, Ley Provincial 13.666, siendo la autoridad certificante la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información (ONTI)

Respecto de las medidas cautelares e hipotecas informadas deberá cumplimentar el Art.6 de la resolución Nro. RESO-2020-35-GEDEBA-DAJMHYFGP

LOTE DE TERRENO, ubicado en el cuartel segundo, del Ptdo. de GENERAL PUEYRREDON, es pte. del lote 4 de la frac D, de un plano anterior, y desig. en plano 45-241-55 como lote OCHO, de la manz. uno; mide: 10 ms. al S.E.; 47 ms. 22 cms. al N.E.; 10 ms. 3 cms. al N.O.; y 47 ms. 92 cms. al S.O., con Sup. de 475 ms. 70 cms. cdos., linda: al S.E., calle; al N.E., lote 7; al N.O., calle; y al S.O., lote 9.-

6089-(45)

Antecedente dominial: Fº 3815/948-Gral. Pueyrredón.-

a) TITULARIDAD SOBRE EL DOMINIO	PROPOR- CIÓN	b) GRAVÁMENES, RESTRICCIONES e INTERDICCIONES	c) CANCELACIONES	d) CERTIFICACIONES Nº-Fecha-Motivo-Carnet-Judicición
(1) MASSA, Adolfo Nicolás; M.I. 1.385.137, cas. en lras. c/Ponfilia Basilio Conde, empl., may. de edad, arg., vec. de La Plata. Comp. Vta.; 11/XII/68.-Escrib. Eduardo A. Nieza, (11).-198.274 del 19/XII/68.-	100%	ASIENTO 1 EMBARGO por U\$S. 1956 c/mas \$ 1.000 en autos "BCO. DE CREDITO ARGENTINO" S.A. c/MASSA HECTOR O s/cob. ejec.- Juzg. C.C. 7-Secret.-(55) Of. 2/11/95 1600610/0-5/12/95-TR. 6/12/95		24916-5/7/76 Vta. R. 299(55) 6 165238-18-5-92- Don. R. 438(55)
2) MASSA ó MASSA y CONDE, Hector Oscar, arg, solt, nac. 20/9/44, LE 4.636.238, hijo de Adolfo Nicolas Massa y Ponfilia Basilio Conde, vec. de Gral. Pueyrredon.- DONACION 75% en autos caratulados "MASSA, Adolfo Nicolas, s/suc., que se tramita ante el Juzg. de lra. Inst. Civil y Com, 17 de La Plata.-" Escrit. 18 del 22/5/92- Escrib. SEMINARA de ADAMO, Lucia, (55)- Entr. 69321 del 29/5/92- P.S. 2055775- L.R. 4/6/92- <u>NOTA:</u> Le corresponde 25% por Herencia.-	100%	ASIENTO 2----- REINSCRIPCION DE EMBARGO----- Nro. 1600610 de fecha----- 05/12/1995 del Asiento b----- Oficio 29/9/2000;----- Present. Nro 1652726/1 del----- 31/10/2000.----- ASIENTO 3----- (40) EMBARGO U\$S 500 + \$13847----- en autos "MASSA HECTOR----- OSCAR C/OLIVAREZ ROCIO----- MARIA BELEN Y OT S/COBRO----- EJEC"; Juzg. Nro. 8;----- Juz. Civil y Com.; Dpto. Jud.----- M. del Plata; Present. Nro.-----		70525/1.16/12/ 96. Vta. R. 61(45) ---578--- 3792/4.28-01- 2019. Vta. R. 76 (45). 577

a) TITULARIDAD SOBRE EL DOMINIO

PROPOR-
CIÓN

b) GRAVÁMENES, RESTRICCIONES e INTERDICCIÓNES

c) CANCELACIONES

d) CERTIFICACIONES

Nº, Fecha, Motivo, Carnet, Jurisdicción

ASIENTO 3-----
SEGUNDO TESTIMONIO-----
de A-2.Esc.18 del 22/5/1992.expedido por
el archivo-----
Present.Nro.1 736035/3 del 13/08/2018-----
(15)

ASIENTO 4-----
OLIVAREZ, ROCIO MARIA BELEN-----
DNI 41106387;Clave Fiscal 27-41106387-4,
nac. 30/12/1997,argentino, solt. hijo de
OLIVAREZ, SIMON PEDRO y CANO, CAROLINA-
CECILIA,ADQUIERE PARA LEYES AGUSTINA-
FLORENCIA (DNI 47952653) (1/3) QUIEN-
OPORTUNAMENTE ACEPTARÁ.-----

1/2

OLIVAREZ, SOFIA CAROLINA AYELEN-----
DNI 42116616;Clave Fiscal 27-42116616-7,
nac. 30/08/1999,argentino, solt. hijo de
OLIVAREZ, SIMON PEDRO y CANO, CAROLINA-
CECILIA,ADQUIERE PARA LEYES AGUSTINA-
FLORENCIA (DNI 47952653) -(1/3) QUIEN-
OPORTUNAMENTE ACEPTARÁ.-----

1/2

COMP-VTA.-----
Escrit.Nro. 83 del 20/02/2019. Escrib.---
OFFIDANI, EDUARDO LUIS Reg. 76(45)-----
s/certif. 2 3792/4 del 28/01/2019 FS-----
8709049-----
Present.Nro.1 119902/3 del 26/02/2019-----
(39)

ASIENTO 4-----
ANOTAC.PROVIS. AMPLIACION--
DE EMBARGO Nro. 98 0229357/
del 19/06/2020 del asiento-
B-3 ;u\$s 7750 con mas \$-----
306900 Juzg.Nro. 8;-----
Juz.Civil y Com.(045);-----
Dpto.Jud. M.del Plata;-----
Present. Nro. 98 0548267/5-
del 18/05/2021.-----
(21)

ASIENTO 5-----
ANOTACION DEFINITIVA DE-----
AMPLIACION del Asiento B-4;
Present. Nro. 98 0548267/5-
del 18/05/2021.-----
(30)

ASIENTO 6-----
REINSCRIPCION DE EMBARGO-----
Nro. 98 0229357/ de fecha-
19/06/2020 del Asiento B-3;
Juzg.Nro. 8;Juz.Civil y-----
Com.(045);Dpto.Jud. M.del-
Plata;Present. Nro. 98-----
0356002/7 del 14/03/2025.-
(42)

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	MELBA Marcela Elizabeth - marcela.melba@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 - MAR DEL PLATA
Carátula:	MASSA HECTOR OSCAR C/ OLIVAREZ ROCIO MARIA BELEN Y OTRO/A S/ COBRO EJECUTIVO
Número de causa:	MP-8167-2020
Tipo de notificación:	AUTO DE SUBASTA
Destinatarios:	subastas-mp@jusbuenosaires.gov.ar, 20313225098@notificaciones.scba.gov.ar, 27362172115@auxiliares.notificaciones, 23260562649@notificaciones.scba.gov.ar
Fecha notificación:	09/09/2025
Alta o disponibilidad	8/9/2025 16:32:00
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	KRZYSZYCHA Hernán Felix. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 08/09/2025 16:32:00
Firmado por:	KRZYSZYCHA Hernán Felix. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 08/09/2025 16:31:59

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL NRO 8 - DPTAL.-

CAUSA: MASSA HECTOR OSCAR C/ OLIVAREZ ROCIO MARIA BELEN Y OTRO/A S/ COBRO EJECUTIVO.-

EXPTE:8167

Rol Procesal: Dr. Alexis Ariel Javier

Mar del Plata.

Autos y vistos:

1.

Identificación del bien:

Atento lo pedido y teniendo en cuenta el estado de autos, con previa citación de los acreedores hipotecarios, embargantes e inhibientes -en caso de que los hubiere- (art. 569 el CPCC), **decrétase la venta en pública subasta del bien embargado** al que se refiere el informe de dominio acompañado en PDF con la presentación electrónica de fecha 19/8/2025, Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. U, Mza. 1, Parc. 8, Matrícula Nro. **6089 (045)**, Partida Inmobiliaria Nro. **204995**. El mismo se encuentra ubicado en Bordon N°867 -Barrio 2 de Abril- de Mar del Plata ✓

2.

Modalidad de la venta, fijación del monto y lapso de duración de la subasta:

La venta antes referida se efectuará mediante la modalidad de Subasta Electrónica, de acuerdo a lo previsto en el art. 562 CPCC -según ley 14.238- y en los arts. 1 y ss. del Ac. 3604/2012 SCBA y su anexo reglamentario.

El acto de subasta, cuya base asciende a la suma de \$218.578,66, tendrá una duración de diez (10) días hábiles y el día a señalarse con relación al inicio y finalización de la subasta electrónica como para la audiencia de acta de adjudicación respectiva, será la fecha y horario que oportunamente proponga el martillero interviniente en coordinación con la Seccional del Registro de Subastas Electrónicas correspondiente, fecha que deberá ser aceptada por el Juzgado, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas (conf. arg arts. 566 y 575 CPCC, art. 3, 26 in fine, 30/35 Ac. 3604/2012 SCBA). A los fines del acta de adjudicación respectiva, la fecha de la audiencia será determinada con posterioridad a que el martillero proponga la del inicio y cierre de subasta electrónica (art. 34 inc. 5to. ap. "b" y 36 CPCC).-

Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de puja numerado correlativamente, e incrementados de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ac. 3604/15, correspondiendo a cada uno de ellos monto concreto. La primera oferta a efectuarse deberá -al menos-, ser igual a la base aquí establecida (arts. 31, 32 y 33 Ac. 3604/2012 SCBA).

Déjase establecido que queda prohibida la cesión del boleto de compraventa (arts. 34 y 36 del CPCC).

3.

Condiciones de venta:

La venta se ordena libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones devengados hasta la fecha en que tome posesión el adquirente o en defecto de ello hasta el vencimiento del plazo conferido por el tribunal para la concreción de dicho trámite.

En el supuesto de tratarse de una unidad sujeta al derecho real de propiedad horizontal, el comprador responderá por las expensas que no fueran canceladas con el producido de la subasta, aún las anteriores a la posesión, debiendo depositar el 100% del importe consignado en el edicto -que reflejará las correspondientes al último certificado agregado en la causa- con antelación a la escrituración o inscripción del bien a su nombre, en tanto condición de éstos trámites. Las devengadas con posterioridad a la fecha indicada en el edicto y hasta la toma de posesión del bien, deberán ser arregladas entre el consorcio y el adquirente en sede extrajudicial y, en su caso, en un nuevo reclamo judicial (doct. SCBA Ac. 65.168 sent. del 13/7/1999; doct. Cámara Civil y Comercial Mar del Plata, sala I, causa 129.210 int. del 27/6/2004).

Condiciones de ocupación:

Se hace constar que el inmueble objeto de remate, será subastado en el estado de ocupación que surge del mandamiento de constatación agregado con fecha 4/8/2025: ocupado por la demandada Sra. Olivares Rocio Maria Belén.

4.**Martillero:**

La subasta se hará efectiva por intermedio del martillero que revestirá el carácter de auxiliar de justicia y será designado por sorteo realizado por la Excelentísima Cámara de Apelaciones Departamental, quien previa aceptación del cargo ante la Actuaría, deberá cumplir su cometido -dentro del tercer día de notificado personalmente o por cédula-, en un todo de acuerdo con el presente decreto de venta y de conformidad con lo previsto por el Anexo I del Acuerdo 3604, bajo apercibimiento de remoción (conf. argts. arts. 135 inc 5°, 467, 468 CPCBA, Ac. 3604). En consecuencia, librese la planilla de estilo (conf. Arts. 34, 36 CPCC).

Asimismo se señala que habiéndose fijado en el presente el lapso de celebración de la subasta judicial, el martillero deberá dar cumplimiento a lo previsto en el art. 26 del Anexo I de la Ac. 3604/12 CBA, proveyendo a la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales Departamental competente los datos indicado en el art. 3 del referido Reglamento, debiendo en aquel acto acreditar por medio legal fehaciente su designación para la intervención en la ejecución forzada del bien objeto de autos, y el cumplimiento de la publicación de edictos de los arts. 559 y 574 del CPCC, con una antelación mínima de diez días hábiles al plazo dispuesto en el art. 4 del mencionado Anexo. Cumplido ello, la Seccional interviniente publicará la información correspondiente a la subasta en el portal de conformidad con los arts. 3 y 4 del Reglamento (conf. arg. arts. 25/27, 36 y 38 Anexo I, Ac. 3604/12 SCBA).

Se hace constar al Sr. Martillero interviniente que, con anterioridad a la publicación edictal, *deberán encontrarse agregados en autos:*

- a) los oficios debidamente diligenciados por ante los tribunales embargantes e inhibientes y la citación a los acreedores hipotecarios -si los hubiere-, a cuyo fin, según corresponda déjase ordenado: 1) librar oficio para comunicar a los jueces embargantes y/o inhibientes de que informan los certificados glosados en autos rogando a las dependencias requeridas el arbitrio de las medidas conducentes para informar al tribunal al respecto de la suerte de la diligencia; 2) librar cédula de citación al/los acreedor/es hipotecario/s que resulta/n de los aludidos certificados para que dentro del plazo de ley (con sujeción al código de procedimiento o las respectivas cartas orgánicas en el supuesto de entidades bancarias con régimen diferencial) comparezcan a hacer valer sus derechos (art. 569 del CPCC),
- b) en su caso y para rectificar el monto de la base de la subasta, el certificado de valuación fiscal correspondiente al año en curso,
- c) a los fines de actualizar el estado de ocupación del bien inmueble a subastarse y obtener las fotografías para dar cumplimiento a la publicidad virtual de la subasta ordenada, debidamente diligenciado mandamiento de constatación, cuyo libramiento se deja ordenado, autorizándose en caso de ser necesario al oficial de justicia interviniente al allanamiento con el auxilio de la fuerza pública y cerrajería (conf. arg. arts. 153, 477 inc. 1, 575 CPCC; doct. Cámara Civil y Comercial Mar del Plata, sala III, causa 144.810 int. del 11/3/2010).
- d) el título de propiedad a cuyo fin se intima al ejecutado -en caso de no haberse agregado al expediente-, para que dentro del tercer día de notificado del presente proveído, lo acompañe, bajo apercibimiento de obtenerse segundo testimonio a su costa, en cuyo caso, sin previa petición, déjase ordenado el oficio pertinente (conf. arg. arts. 34 inc. 5, 569, 570, 816 CPCC y 308 del CCCN).
- e) Asimismo el martillero es quien deberá fijar fecha y horario de visitas al inmueble a subastar -la que deberá ser informada en el expediente-, a cuyo efecto deberá tener en cuenta que deberán ser señaladas con una antelación no menor a 3 días hábiles del inicio de la puja (conf. arg. Ac. 3604, Anexo I, Capítulo I, art. 3).

f) La comisión del martillero se establece en el 3 % a cargo de cada parte. ✓

5.

Publicidad de la subasta:

Publicidad edictal:

Cumplidos los recaudos de rigor (apertura de cuenta, adjunción de título y comunicación a los Sres. Jueces embargantes e inhibientes y acreedores hipotecarios si los hubiere, diligenciamiento de mandamiento de constatación, agregación de certificados previstos en el art. 568 CPCBA, inscripción de subasta virtual en el Registro de la Propiedad), **publicanse edictos** por el término de 3 días en el Boletín Oficial y en el diario "La Capital" de Mar del Plata, con las condiciones y formalidades dispuestas en los arts. 574 y 575 del CPCC, 5 y Ac. 3604 SCBA) ✓

Publicidad virtual:

Asimismo, **publiquense la subasta en el sitio oficial web de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires** (www.scba.gov.ar/Portal de Subastas Electrónicas) con una antelación no menor de diez días hábiles al comienzo del lapso de celebración de la subasta judicial. A través del mismo se dará a conocer el contenido del edicto ordenado, conjuntamente con las fotografías del inmueble dando cuenta de su estado de conservación, preferentemente, haciendo constar el de cada uno de los ambientes como así también de su frente y contrafrente (conf. arg. art. 3, 4, 38 y concs. Ac 3604/12 SCBA). ✓

Propaganda adicional:

En caso de requerirse propaganda adicional, será a cargo del ejecutante, salvo que el ejecutado hubiese prestado conformidad o que su costo no excediese del dos por ciento (2%) de la base (conf. arg. arts. 560, 575 "in fine" CPCC).

6.

Participación en la subasta.

Inscripción:

Todo interesado en participar de la subasta deberá registrarse como postor en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales que corresponda con una antelación mínima de 3 días hábiles al inicio de la puja. En caso de pujar en comisión, deberá individualizar a su comitente, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales a los fines de la admisibilidad de su inscripción en la subasta (conf. arg. arts. 562, 582, 921 CPCC, arts. 6/24 Ac. 3604/12 SCBA). ✓

7.

Depósito en garantía:

Todo interesado en participar de la subasta deberá concretar un depósito en garantía de oferta de un monto que será equivalente al cinco por ciento (5%) de la base fijada -esto representa el equivalente a \$10.928,93- al menos tres (3) días antes de la fecha fijada para el inicio de la puja electrónica en la cuenta judicial que a tal efecto se abrirá a la orden del tribunal y como perteneciente a estos autos, a cuyos fines librese oficio de estilo al Banco Provincia de Buenos Aires - Sucursal Tribunales (conf. arg. arts. 562 4° párr., 575 CPCC, arts. 22 1° y 2° párr. y 37 Ac. 3604 y Ac. 3731 SCBA). ✓

8.

Exención del depósito:

Para el supuesto de solicitar la exención del depósito de garantía, el ejecutante deberá, además de completar el formulario de inscripción en la página web de la SCBA, presentar en la Seccional correspondiente el testimonio de la resolución judicial respectiva (conf. arg. art. 22 Ac. 3604/12 SCBA).

9.

Reintegro del depósito:

El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio -dirigido el Banco de depósitos judiciales, comunicando el listado de aquellos-, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de cada uno de los mismos, dicho depósito -previa remisión por parte del RGSJ de las actas que se acompañaran a posteriori del cese de la puja, en el cual se informe todas aquellos que habiéndose acreditado para participar en la subasta, no resultaron adjudicatarios, los códigos de postor de cada uno de ellos y datos de su cuenta bancaria privada y CBU, así como también deberán denunciar su condición frente al I.V.A. con el número de CUIT/CUIL o Clave de Identificación "CDI" cuando no posean Clave Unica de Identificación Tributaria y necesiten efectuar la apertura de una cuenta bancaria, operar en el sistema financiero o adquirir bienes registrables (art. 2 de la Resol. SCBA 1116/10) e informe del martillero acerca de los postores efectivamente intervinientes y máxima oferta de cada uno de ellos-, donde identificará el postor que resultare adjudicatario -al que no se devolverá el depósito-, y tampoco a aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelto solo si lo solicitan (conf. arg. arts. 562, 4° párr., 585 2do. párrafo CPCC, art. 39, Ac. 3604/12).

Los fondos de quien no resulta adjudicatario -que deberán ser devueltos- no podrán ser gravados por impuesto o tasa alguna (conf. arg. art. 562 CPCBA) con excepción de aquellos postores que hubieran hecho reserva de postura en el supuesto en que existiera postor remiso (conf. arg. arts. 585 CPCC, art. 40 Ac. 36904/12 SCBA).

10.

Etapas posterior a la subasta:

Dentro del plazo de tres días de finalizado el acto de la subasta, el Martillero deberá presentar un acta en doble ejemplar en la que informe el resultado del remate, con los datos del vencedor, código del referido postor y monto de adjudicación, como así también nómina de los restantes postores -con código de postores respectivos-, con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos, como así también deberá rendir cuenta de sus gastos. En el mismo plazo la Seccional del RGSJ deberá remitir el listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos secretos de postores e indicar cuales de ellos efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta, comprobantes de pago de depósitos en garantía a fin de proceder a su devolución como así también evaluar las hipótesis en relación al postor remiso. (conf. arg. arts. 585 CPCC, art. 37 Ac., 3604/12 SCBA).

Determinado el ganador, el mismo será notificado en la dirección del correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en el panel de usuario del portal.

11.

Acta de adjudicación:

A los fines de proceder a labrar el acta de adjudicación pertinente por ante la secretaría del tribunal, se hace saber que la fecha de la audiencia será determinada con posterioridad a que el martillero proponga la del inicio y cierre de subasta electrónica (art. 34 inc. 5to. ap. "b" y 36 del CPCC). A la misma deberá concurrir el adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta de que se trate, comprobante de pago del depósito en garantía -si correspondiera-, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto constituirá domicilio legal a los efectos legales pertinentes. A la referida audiencia también podrán comparecer las partes. Asimismo el adjudicatario deberá acreditar el depósito correspondiente al 30% del precio de compra en concepto de seña -la que será integrada con el depósito del 5% oportunamente efectuado en concepto de garantía- (conf. arg. arts. 1059 CCCN y art. 575 CPCC). Para la eventualidad que el mayor oferente no cumpliera con tales obligaciones, perderá la garantía y quien realizó la oferta precedente, si hubiera pedido la restitución de la garantía, será invitado a mantenerla.

12.

Postor remiso:

En caso de incumplimiento del pago de precio por parte de adquirente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso y perderá todos los importes depositados, siendo responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo. En consecuencia se deberá adjudicar el bien subastado -con el fin último de evitar que fracase la subasta-, al mejor de los postores siguientes debiéndose estar para ello a las alternativas previstas dentro del marco legal de aplicación. Para ello, a aquel postor que hubiese realizado la segunda mayor oferta se lo llamara a ratificar siempre que la misma sea igual o superior al 95% de la primera. En caso de ratificación de la oferta, se observara el procedimiento previsto en los puntos precedentes a cuyo fin se señalara una nueva fecha de audiencia para la adjudicación y pago de saldo de precio. Caso contrario seguirá el procedimiento descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta (conf. arg. art. 585 CPCC, arts. 21, 40 Ac 3604/12 SCBA).

13.

Saldo de precio - posesión:

Dentro de los cinco días de dictado el auto en el que se da por aprobado el remate -lo que será notificado en la dirección electrónica-, el comprador deberá depositar el saldo de precio de subasta que corresponde al contado, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires o transferir electrónicamente los fondos a la cuenta judicial abierta en autos. Además deberá depositar la suma equivalente al 3% sobre el valor de venta por comisión, el 10% en concepto de aportes previsionales. Fecho, se ordenará entregar la posesión de lo subastado y la indisponibilidad del 100% del precio obtenido, hasta que se otorgue la escritura respectiva y se inscriba el inmueble a su nombre, indisponibilidad que no registrará respecto de los gastos de escrituración, pago de impuestos y gastos de justicia (art. 581 CPCC).

14.

Gastos de inscripción o escrituración:

El adquirente podrá optar por la inscripción directa del dominio conforme lo establece el art. 581 CPCC o designar escribano. En ambos casos los gastos son a cargo del adquirente.

Comuníquese la subasta ordenada mediante nota electrónica de estilo, al Registro General de Subastas Judiciales de la SCBA. Líbrense oficio al Registro de la Propiedad Inmueble para inscribir este decreto en el marco de lo dispuesto por el art. 232 del CPCC.

15.

Pedido de compensación en el acto de subasta:

En cuanto al pedido de compensación, cabe señalar que el derecho de compensar en la subasta que tiene el acreedor del ejecutado, se encuentra condicionado a la inexistencia de otros acreedores preferentes, pues si los hubiera, sólo podría lograr la adjudicación definitiva del inmueble depositando el importe de los mismos. De no ser posible la satisfacción de dichas obligaciones, la subasta quedará sin efecto y el comprador será responsable en los términos del art. 585 del C.P.C.C. Por tales razones cabe afirmar que el derecho a compensar recién puede determinarse al momento de la adjudicación, ya que es ésta la oportunidad en que se fija el orden de prelación de los créditos, dado lo cual se le impide al tribunal en este estadio procesal expedirse sobre la posibilidad compensatoria argüida (Excma. Cám. Deptal., Sala 2ª, causa 97917, RSI338/96, I del 3/5/96, autos: "Bco Quilmes c/ Sanive SRL, y ots s/ Ejecución). Empero lo expuesto, se entiende que ello no constituye óbice para eximir al acreedor ejecutante de abonar el depósito en garantía, supeditando la aprobación de la operación y la compensación final entre su crédito y el precio obtenido en la subasta, a la determinación definitiva del rango de preferencias y al pago de los crédito de mejor privilegio, bajo apercibimiento para el supuesto de incumplimiento de ello de considerarse al aquí actor como responsable en los términos del artículo 585 del ritual (art. 34 inc. 5 ap. e del C.P.C.C.).

De tal forma, sin perjuicio de denegarse la facultad para compensar peticionada por prematura, corresponde eximir al acreedor ejecutante de abonar el depósito en garantía previsto para su inscripción en la subasta ordenada en estos autos, exención que no alcanzará a la comisión y gastos del martillero, así como al sellado fiscal del boleto, en caso de corresponder (Toribio Sosa en "Subasta Electrónica", 2ª edición, 2015. Librería Editora Platense. Pág. 63. En igual sentido, expte nro. 15.865 del 14/6/2019). A los fines de acreditar la autorización aquí conferida, expídase testimonio y, a los fines de anotar a la Seccional correspondiente, comuníquese una vez establecidas las fechas de subasta.

En el supuesto de autos, deberá además tener presente el acreedor lo dispuesto por el art. 211 de la LCQ.

Resérvense las presentes actuaciones en Secretaría, en carácter de consulta interna, , hasta tanto se realice la subasta.

Regístrese. Notifíquese a las partes personalmente o por cedula y al martillero que resulte desinsaculado ministerio legis.

Trámites adjuntos a la notificación electrónica

SE PROVEA - SOLICITA - Firmado - 2 Sep 2025 14:45:54

Firmantes:



ALEXIS ARIEL JAVIER. --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 02/09/2025

14:45:52 Descargar Certificado

Texto del trámite adjunto

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N ° 8 DE MAR DEL PLATA

MASSA HECTOR OSCAR C/ OLIVAREZ ROCIO MARIA BELEN Y OTRO/A S/ COBRO EJECUTIVO" Expediente 8167

INFORMA TOTAL CUMPLIMIENTO. REITERA PEDIDO DE DECRETO DE SUBASTA.

Señor Juez:

Alexis Ariel JAVIER, abogado, Tomo 13, Folio 398 del C.A.M.D.P Leg. Previsional 802868-8, IB 20-31322509-8, monotributista, apoderado del actor, manteniendo domicilio procesal constituido, en los autos: "**MASSA HECTOR OSCAR C/ OLIVAREZ ROCIO MARIA BELEN Y OTRO/A S/ COBRO EJECUTIVO" Expediente 8167** de trámite por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial n ° 8, ante VS respetuosamente me presento y digo:

1. OBJETO

Que advierto que se encuentra contestado el oficio dirigido a ARBA en fecha 27 de agosto del 2025. Por lo tanto, solicito se tengan por cumplidos, la totalidad de los requisitos exigidos y se decrete sin más trámite el decreto de subasta del inmueble embargado.

Se otorgue expresa habilitación para el tratamiento del presente a los fines de evitar el vencimiento de certificados registrales vigentes.

**Proveer de conformidad,
SERA JUSTICIA**

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: DF8A9YQ4



234600497025101690

Datos del Expediente

Carátula: MASSA HECTOR OSCAR C/ OLIVAREZ ROCIO MARIA BELEN Y OTRO/A S/ COBRO EJECUTIVO

Fecha inicio: 04/06/2020 N° de Receptoría: MP - 8167 - 2020 N° de Expediente: MP - 8167 - 2020

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 10/09/2025 - Trámite: APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO - (FIRMADO)

Anterior 10/09/2025 9:14:29 - APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO Siguiente

REFERENCIAS

Despachado en APERTURA DE CUENTA / SE PROVEE(246300497025128475)

Fecha del Escrito 10/09/2025 09:14:29

Firmado por PARISI Damián Martín (20311862112)

Nro. Presentación Electrónica 133407760

Observación del Profesional Respuesta a APERTURA DE CUENTA - SOLICITUD ELECTRONICA AL BANCO

Presentado por PARISI Damián Martín (20311862112@bapro.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Notificación de Apertura de Cuenta Judicial en Pesos

Por la presente notificamos la apertura de la cuenta que se detalla a continuación:

Nro. de Cuenta: 6102- 027-0924347/4 (Prop.: 366762)

Juzgado: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N 8

Denominación: MASSA HECTOR OSCAR C/ OLIVAREZ ROCIO MARIA BELEN Y OTRO/A S/ COBRO EJECUTIVO

CBU: 0140423827610292434749

Señor Gerente del Banco Referencia: Apertura de cuenta

de la Provincia de Buenos Aires. en Pesos

Sucursal Tribunales.

S-----/-----D

Me dirijo a Ud., en mi carácter de Secretaria del Juzgado en lo Civil y Comercial n°8 del departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos caratulados "MASSA HECTOR OSCAR C/ OLIVAREZ ROCIO MARIA BELEN Y OTRO/A S/ COBRO EJECUTIVO" Expte. Nro. MP-8167-2020 , a fin de solicitarle tenga a bien abrir una cuenta en Pesos a la orden del Juez Dr. Hernán Félix Krzywicki quien resulta titular del Juzgado mencionado.

Se deja constancia que deberá comunicarse el número de cuenta en este acto, al portador del presente.-

Sin más, saludo a Ud. atte.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



PARISI Damián Martín (20311862112)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir ^](#)

Datos del Expediente

Carátula: MASSA HECTOR OSCAR C/ OLIVAREZ ROCIO MARIA BELEN Y OTRO/A S/ COBRO EJECUTIVO

Fecha inicio: 04/06/2020 **N° de Receptoría:** MP - 8167 - 2020 **N° de Expediente:** MP - 8167 - 2020

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 11/09/2025 - Trámite: PERITO - RTA. DEL ULPIANO - (FIRMADO)

Anterior 11/09/2025 9:58:13 - PERITO - RTA. DEL ULPIANO Siguiente

REFERENCIAS

Despachado en PERITO - DESVINCULACION / SE PROVEE(240300497025134617)

Domic. Electrónico no cargado como parte 27261069720@cma.notificaciones

Fecha del Escrito 11/09/2025 09:58:12

Firmado por KRUK Santiago Enrique (20284542100) - AUXILIAR LETRADO DE CÁMARA DE APELACIÓN

Nro. Presentación Electrónica 133511923

Presentado por KRUK SANTIAGO ENRIQUE

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

MAR DEL PLATA, 11-09-2025

COMUNICACION DE PERITOS DESINSACULADOS

Acuerdo N 2728. S.C.J.

Fuero : Civil y Comercial

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°8

Comunico a V.S. que :

En la audiencia del día 11/09/25 Acta N 3791 resultó

desinsaculado para intervenir en la causa 8167/20

MASSA HECTOR OSCAR C/ OLIVAREZ ROCIO MARIA BELEN Y OTRO/A S/ COBRO EJECUTIVO

en la especialidad "SUBASTAS EN GENERAL (EXCL. LAS DE LA LEY 24.522)

el profesional cuyos datos se consignan a continuación :

Apellido y Nombres : GOMEZ BILLOT SOLEDAD

Documento : DNI : 26.106.972

Título profesional : MARTILLERO

Dom. Legal : PEDRO LURO 2541 - (7600)MAR DEL PLATA

Tel. Legal : 156 - 808559

Correo Elec. : sgbpropiedades@gmail.com

Domicilio Elec. : 27261069720@cma.notificaciones

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



KRUK Santiago Enrique (20284542100)
AUXILIAR LETRADO DE CÁMARA DE
APELACIÓN

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Usuario conectado: OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES - MAR DEL PLATA - mandamientos-mardelplata@jusbuenosaires.gov.ar
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 - MAR DEL PLATA
Carátula: MASSA HECTOR OSCAR C/ OLIVAREZ ROCIO MARIA BELEN Y OTRO/A S/ COBRO EJECUTIVO: MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES
Número de causa: MP-8167-2020
Tipo de notificación: MANDAMIENTO ELECTRONICO
Destinatarios: mandamientos-mardelplata@jusbuenosaires.gov.ar
Fecha notificación: 06/04/2026 13:19:51
Alta o disponibilidad: 6/4/2026 13:19:53
Firma digital: Firma válida
Firmado y Notificado por: RONDINELLA Virna Silvana, SECRETARIA --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 06/04/2026 13:19:52
Firmado por: KRZYSZYCHA Hernán Felix, JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 01/04/2026 17:08:27 RONDINELLA Virna Silvana, SECRETARIA --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 01/04/2026 15:19:41 GOMEZ BILLIOT Soledad, --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 26/03/2026 20:07:03

Fecha de recepción en Oficina, Delegación o Juzgado de Paz

M
PODER JUDICIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MANDAMIENTO Sello del órgano
Concertación de fecha con autorizado: órgano: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°8
Juzgado Interviniente: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°8
Día Mes Año Dirección: ALMIRANTE BROWN 2241
Hora Juzgado/Tribunal: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°8
Lugar Tipo de diligencia: CONSTATAción
Carátula del expediente: MASSA HECTOR OSCAR C/ OLIVAREZ ROCIO MARIA BELEN Y OTRO/A S/ COBRO EJECUTIVO
Firmas Copias para traslado NO En fs.

Supuestos de excepción (Art. 172 - Ac. 3397)

Día Mes Año CARÁCTER (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Hora URGENTE NO Y/O HABILITACION NO DE DIA Y HORA

Lugar TIPO DE DOMICILIO (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Firmas Denunciado SI Constituido NO Bajo responsabilidad NO

FACULTADES Y ATRIBUCIONES (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Allanamiento: SI Allanamiento en domicilio sin ocupantes: NO

Con auxilio de la fuerza pública: SI Con cerrajero SI

Denuncia de otro domicilio NO Denuncia de bienes NO Otros NO

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda, se constituirá, para la ejecución del presente en el domicilio sito en BORDON 867, Barrio 2 de Abril y procederá a CONSTATAR EL ESTADO DE OCUPACION DEL INMUEBLE A SUBASTARSE.

El auto que lo ordena dice en lo pertinente: Mar del Plata, 8 de septiembre de 2025 "a los fines de actualizar el estado de ocupacion del bien inmueble a subastarse y obtener las fotografías para dar cumplimiento a la publicidad virtual de la subasta, debidamente diligenciado mandamiento de constatación, cuyo libramiento se deja ordenado, autorizándose en caso de ser necesario al oficial de justicia interviniente al allanamiento con auxilio de fuerza pública y cerrajería (conf. arts. 153, 177 inc. 1, 575 CPCC, doct. Caara Civil y Comercial Mar del Plata, sala III, caus 144.810 int del 11/3/2010) FDO: KRZYSZYCHA Hernán Felix - JUEZ.

Facultades del Oficial de Justicia Allanar domicilio con el auxilio de la fuerza pública y los servicios de cerrajero.

Nombres y facultades de los autorizados y Auxiliares de la Justicia Sra Mantilera Gomez Billiot Soledad y Dr. Javier Alexis Ariel

En la ciudad de Mar del Plata, a los 19 días del mes de marzo del año 2026

Firma y sello

Firma y sello

Para verificar la notificación, y las copias de traslado si las hubiere, ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: 3FY3YE1R



1490427025706132

6



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

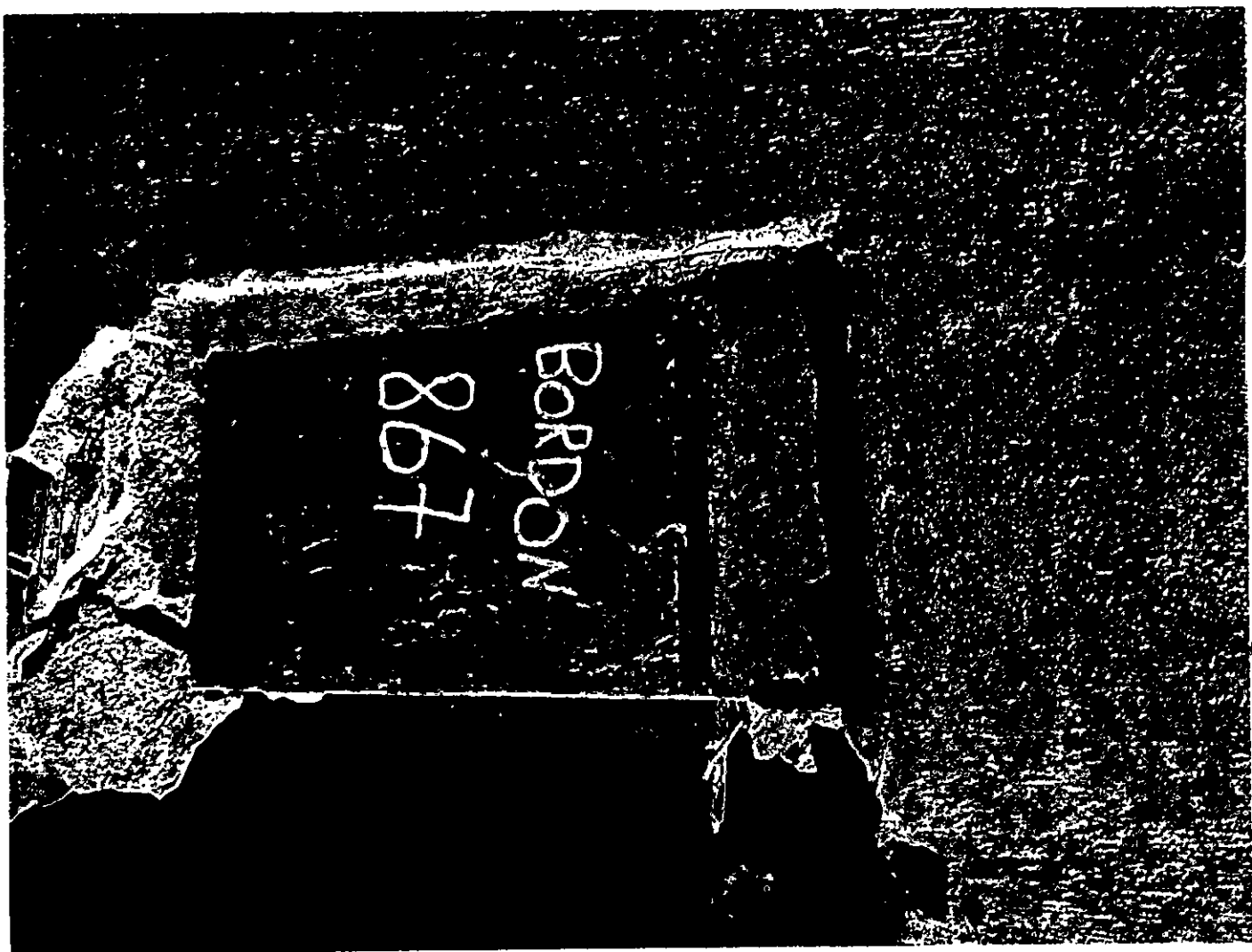
Órgano: Juzgado Civil y Comercial N° 8

Carátula: MASSA HECTOR OSCAR C/ OLIVAREZ ROCIO MARIA BELEN Y
OTRO S/ COBRO EJECUTIVO
Causa: 8167/2020

En la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, a los (10) Diez de Abril de 2026 siendo las 08:50 horas, en cumplimiento a lo ordenado en el mandamiento me constituí en el domicilio de la calle BORDON 867 donde no soy atendido por ninguna persona del lugar ya que actualmente existe conforme las fotos adjuntadas una vivienda sin puerta ni ventanas con escombros y una pequeña construcción de ladrillos sin techos que actualmente se encuentra desocupada y deshabitada siendo todo lo que puedo informar es que devuelvo la presente a los fines que estime corresponder. No siendo para más, doy por finalizado el acto.

JORGE RODRIGO
AUXILIAR LETRADO
Of. Mandamiento y Notificación
Depto. Judicial de Mar del Plata

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA





TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	MELBA Marcela Elizabeth - marcela.melba@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 - MAR DEL PLATA
Carátula:	MASSA HECTOR OSCAR C/ OLIVAREZ ROCIO MARIA BELEN Y OTRO/A S/ COBRO EJECUTIVO
Número de causa:	MP-8167-2020
Tipo de notificación:	FECHA DE SUBASTA / SE PROVEE
Destinatarios:	subastas-mp@jusbuenosaires.gov.ar, 20313225098@notificaciones.scba.gov.ar, 27261069720@cma.notificaciones, 27362172115@auxiliares.notificaciones, 23260562649@notificaciones.scba.gov.ar
Fecha notificación:	12/05/2026
Alta o disponibilidad	11/5/2026 15:05:23
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	KRZYSZYCHA Hernán Félix. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 11/05/2026 15:05:22
Firmado por:	KRZYSZYCHA Hernán Félix. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 11/05/2026 15:05:21

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 - MAR DEL PLATA .**CAUSA: MASSA HECTOR OSCAR C/ OLIVAREZ ROCIO MARIA BELEN Y OTRO/A S/ COBRO EJECUTIVO****EXPTE: MP-8167-2020 .**

Objeto: Propone nueva fecha subasta

Rol procesal: Martillero Sra. Gomez Billiot

Mar del Plata

Atento lo manifestado por la Sra. Martillera en el escrito en proveimiento en uso de las atribuciones que emergen de los arts. 34 , 36 y cctds. CPCC, júzgase prudente y ajustado a derecho dejar sin efecto el proveído de fecha 6/4/2026.

En consecuencia, fijase nueva fecha de subasta electrónica para el día 20 de agosto de 2026 a las 10 horas, finalizando el 3 de septiembre de 2026 a las 10 horas, la que se desarrollará bajo la modalidad prevista en el decreto de venta dictado con fecha 8 de septiembre de 2025.

Se deja aclarado que la base asciende a la suma de \$218.578,66 y el depósito en garantía de oferta equivalente al cinco por ciento (5%) de la base fijada, asciende a \$10.928,93.

Librense edictos a los fines de su publicación en Boletín Oficial y diario La Capital, conforme lo establecido en el punto 5 del Decreto de venta.

A los fines del acta de adjudicación respectiva, se fija el día 24 de septiembre de 2026 a las 11.00 horas en el tribunal (arts. 34, 36 CPCC).

Asimismo, se fija para el día de visita, la que se realizará, el día 6 de agosto de 2026 de 11 a 12 hs., a cuyo fin librese el mandamiento de posesión correspondiente al solo efecto de exhibir el inmueble, facultando al Oficial de Justicia a allanar el domicilio, requerir el auxilio de la Fuerza Pública y el servicio de un cerrajero en caso de encontrarse el inmueble cerrado, conforme lo dispuesto en los arts. 211, 212, 213, 214, 215 y 216 de la Ac. 3397/08 de la SCBA en las "Instrucciones para el personal de las oficinas de mandamientos y notificaciones...", en la Sección "Las diligencias con facultad de allanar" (arts. 24, 36, 153 CPCC y 202 inc. a Ac. 3397/08, SCBA), todo ello en caso de ser necesario.

Comuníquese las fechas "supra" señaladas -mediante nota electrónica de estilo-, al Registro General de Subastas Judiciales de la SCBA.

Notifíquese de manera automatizada (cfr. arts. 10, 13 y conchs. del anexo único del Ac. 4039 de la SCBA).

Trámites adjuntos a la notificación electrónica

FECHA DE SUBASTA - PROPONE - Firmado - 7 May 2026 15:19:05

Firmantes:



GOMEZ BILLIOT Soledad. --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 07/05/2026

15:18:55 Descargar Certificado

Archivos Adjuntos del Trámite adjunto

CamScanner 07-05-2026 14.35.pdf

Texto del trámite adjunto

MARTILLERA PETICIONA POSTERGACION FECHA DE SUBASTA – PROPONE NUEVA FECHA – SOLICITA FIJAR FECHA DE AUDIENCIA ADJUDICACION – PROPONE FECHA DE EXHIBICION Gomez Billiot Soledad Martillera, DNI 26106972, Colegiado n°3651, Tomo IV, Folio 221. Colegio de Martilleros y Corredores Publicos del Departamento Judicial de Mar del Plata, CUIL 27-26106972-0, IIBB 27-26106972-0, IVA Monotributista, constituyendo domicilio procesal en la Av. Pedro Iuro 2541, con domicilio electrónico 27261069720@cma.notificaciones, de la ciudad de Mar del Plata, en los autos caratulados "MASSA HECTOR OSCAR C/OLIVAREZ ROCIO MARIA BELEN Y OTRO/A S/COBRO EJECUTIVO" Expediente N°8167, de tramite ante el Juzgado Civil y Comercial N°8, ante V.S. me presento respetuosamente y digo:

- SOLICITA POSTERGACION DE FECHA DE SUBASTA -PROPONE NUEVA FECHA

En vista de la imposibilidad de llegar a completar los pasos procesales necesarios previos a la subasta antes del 18 de mayo de 2026, solicito a V.S. que decrete nueva fecha de subasta, a entender de la suscripta la misma debería fijarse para el 20 de agosto de 2026 a las 10hs y finalización 3 de septiembre de 2026 a las 10hs., y ser compatible con la correspondiente agenda.

- SOLICITA FECHA DE AUDIENCIA DE ADJUDICACION

Solicito a V.S. que se decrete nueva fecha de audiencia de adjudicación a los efectos de confeccionar los edictos.

- PROPONGO FECHA DE EXHIBICION

Para la fecha de exhibición del bien sugiero el día 6 de agosto de 2026 de 11 a 12hs. (Adjunto planilla Registro de Subastas Judiciales Mar del Plata)

PETITORIO:

Por lo expuesto, a VS solicito:

- 1-Se proceda la autorización de la fecha propuesta.
- 3-Se haga saber al Registro de Subastas las fechas fijadas.
- 4-Se solicita que el juzgado fije audiencia de adjudicación.

Proveer de conformidad
Será justicia

Para verificar la notificación, y las copias de traslado si las hubiere, ingrese a:
<https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: 0Y926A27



250600497025923495

Datos del Expediente

Carátula: MASSA HECTOR OSCAR C/ OLIVAREZ ROCIO MARIA BELEN Y OTRO/A S/ COBRO EJECUTIVO

Fecha inicio: 04/06/2020 **N° de Receptoría:** MP - 8167 - 2020 **N° de Expediente:** MP - 8167 - 2020

Estado: A Despacho

Pasos procesales:

Fecha: 01/06/2026 - **Trámite:** CAMBIO DE CARATULA / SE PROVEE - (FIRMADO)

Anterior: 01/06/2026 15:50:24 - CAMBIO DE CARATULA / SE PROVEE

REFERENCIAS

Despachado en SE PROVEA - SOLICITA (261100497025944996)

Domic. Electrónico de Parte Involucrada 20313225098@notificaciones.scba.gov.ar

Domic. Electrónico de Parte Involucrada 23260562649@notificaciones.scba.gov.ar

Domic. Electrónico de Parte Involucrada 27261069720@cma.notificaciones

Domic. Electrónico de Parte Involucrada 27362172115@auxiliares.notificaciones

Domic. Electrónico no cargado como parte receptoria-mp@jusbuenosaires.gov.ar

Funcionario Firmante 01/06/2026 15:50:23 - KRZYSZYCHA Hernán Félix - JUEZ

Nro. Notificación Electrónica 149332426

Nro. Notificación Electrónica 149332427

Nro. Notificación Electrónica 149332428

Nro. Notificación Electrónica 149332429

Nro. Notificación Electrónica 149332430

Trámite Adjunto SE PROVEA - SOLICITA (224800497026005400)

Trámite Despachado SE PROVEA - SOLICITA (224800497026005400)

- NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de Libramiento: 01/06/2026 15:50:25

Fecha de Notificación 02/06/2026 00:00:00

Notificado por Krzyszycha Hernán Félix

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 - MAR DEL PLATA .-

CAUSA: MASSA HECTOR OSCAR C/ OLIVAREZ ROCIO MARIA BELEN Y OTRO/A S/ COBRO EJECUTIVO .-

EXPTE: MP-8167-2020.-

Rol Procesal: Dr. Javier Alexis Ariel

Mar del Plata,

Atento lo manifestado déjase constancia que en la presente acción se han cedido los derechos del actor modificándose en tal sentido la carátula: "GLESER MARIA SILVIA JUSTINA C/ OLIVAREZ ROCIO MARIA BELEN Y OTRO/A S/ COBRO EJECUTIVO", comunicando electrónicamente a la Receptoría General de Expedientes (art. 34 inc. 5to. ap."b" del CPCC y arts. 37; 40; 44 y 58 inc.a) del Acuerdo N°3397 de la S.C.B.A.).-

Notifíquese de manera automatizada (cfr. arts. 10, 13 y conchs. del anexo único del Ac. 4039 de la SCBA).

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



KRZYSZYCHA Hernán Félix
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

